

**ACUERDO No. 002 DE 2021
(JULIO 9)**

Por el cual se Resuelven reclamos de los listados de Estudiantes, Coordinadores y Directores de Centro que pueden participar en Asambleas para Elección de sus Homólogos ante el Consejo de Postgrados, y los Docentes que pueden participar en el proceso de elección del representante de profesores investigadores vinculados a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados, entregado mediante Acuerdo 001 de 1 de julio de 2021.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE
POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados"

Que según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que mediante Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021 se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021, establece que:

ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) El Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) La Secretaria de Postgrados, quien actuará como Secretaria del Comité Electoral.*
- c) Un representante de los profesores investigadores, previamente designado por el Consejo de Postgrados.*
- d) Un representante de los estudiantes de los Comités Curriculares de los Postgrados previamente designado por el designado por el Consejo de Postgrados*

Que mediante Acuerdo 001 del Comité Electoral se entregaron los como listado oficial de Directores de Centro, Estudiantes que pertenecen a Comités Curriculares, Coordinadores, profesores investigadores vinculados a los Postgrados que pueden participar en el proceso de elección de sus Representantes ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021, establece que:

ARTÍCULO 3. *La elección de los representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 2 de julio, se recibirán reclamos el día 7 de julio a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 8 de julio y el listado final se expedirá el 9 de julio.*

Que se recibió solicitud de inclusión del Docente Jonnathan Harvey Narváez, quien no aparece en los listados para poder sufragar ante la Representación de los Docentes Investigadores en el Consejo de Postgrados.

Que el Comité electoral en reunión del día 8 de julio revisó el reclamo del Docente JONNATHAN HARVEY NARVÁEZ BURBANO CC 1.017.141.700 y cumple con los requisitos para poder sufragar en las elecciones de Docentes Investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que no se reciben más reclamos de Docentes, Directores, Coordinadores o Estudiantes para ser incluidos en los listados.

Que es necesario la inclusión del Docente en mención en los listados de los docentes habilitados para sufragar.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Incluir al Docente JONNATHAN HARVEY NARVÁEZ BURBANO CC 1.017.141.700 en el listado de los Docentes Investigadores habilitados para sufragar en la Representación de los Docentes Investigadores ante el Consejo de Postgrados, teniendo en cuenta la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2. No se realizan cambios en los Listados teniendo en cuenta la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. VIIS, Direcciones de Centro, Coordinaciones, Asistentes de Postgrados, Docentes Investigadores.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de julio de 2021



WILLIAM ZABARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral



NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL